



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00254

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-022-2018-00254-00

FECHA:	21-sep-2021
--------	-------------

HORA DE INICIO:	12:01 pm
HORA FINAL:	12:27 pm

DEMANDANTE:	FRANCISCO ALBERTO GALINDO GARCIA
APODERADA:	MENKIL MURCIA DE GALINDO
DEMANDADO:	AGRUPACIÓN LOS CONDOMINIOS III URBANIZACIÓN TIERRA BUENA SUPER MANZANA 5 PROPIEDAD HORIZONTAL
APODERADO:	GUSTAVO ALBERTO ORTIZ GARZON
REPRESENTANTE LEGAL:	DAYAN MISSOURI QUICENO CORTESZ
LLAMADA EN GARANTIA:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A
APODERADO:	CARLOS ANDRES BARBOSA BONILLA
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO CARVAJAL PABON

INSTALACIÓN:
Se reconoció personería para actuar como apoderado de la llamada en garantía CHUBB seguros al Dr. Carlos Andrés Barbosa Bonilla identificado con la C.C 1.019.024.615 y T.P 255.450 del C.S de la J. Poder que se confirió en audiencia por parte del representante legal de la llamada en garantía.

CONCILIACIÓN:
No se llegó a ningún acuerdo conciliatorio. Se declaró precluida esta etapa.

EXCEPCIONES PREVIAS:
No se propuso ninguna excepción de carácter previa.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:
No se adoptaron medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:
Hechos de la demanda que se declaran ciertos: +3º respecto de la suscripción de un contrato de prestación de servicios en donde el demandante se desempeñaba como administrador del conjunto residencial, 4 respecto a la contraprestación pactada por el servicio que equivale a un valor de \$ 1.605. 000 mensuales. Se establecieron los problemas jurídicos.

DECRETO DE PRUEBAS:



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00254

PARTE DEMANDANTE:	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda. <u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u> - A la representante legal de la copropiedad El despacho se abstiene de decretar las pruebas que se allegaron por la parte actora y que se encuentra en el archivo 009 del expediente digital.
PARTE DEMANDADA	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación. <u>TESTIMONIAL</u> - Ana Isabel Olarte Parra - Diana Córdoba Castañeda La parte actora prescindió de los demás testimonios solicitados.
PARTE DEMANDADA LLAMADA EN GARANTIA	<u>N/A</u>
DE OFICIO (Art 54 del CPT y de la S.S)	- Tener como prueba la documental que corresponde a la póliza allegada por la aseguradora y que se encuentra a folios 103 a 120.

FECHA AUDIENCIA ART. 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)	FECHA:	HORA:
	26/04/2022	9:00 am

Previo consenso con las partes se fijó fecha para realizar la audiencia del Art 80 del CPTSS para el martes 26 de abril de 2022 a las 9:00 am.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcUHdNJK16pGke2ixHh2wdcB83-dBYVvaYL2exH_ZkLhpg?e=7MK76h
---	---

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO

Firmado Por:



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00254

David Camilo Sanchez Chamorro
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Luisa Fernanda Niño Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f0221a51413cba2eccce6a9d62c88a9cba5847884dfa6a1e849c9d980d48ef8

Documento generado en 22/09/2021 02:16:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>